



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓ N DE GOBERNACIÓ N.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante la cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a sus respectivas esferas competenciales, exhorta a las **Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones exteriores**; promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta **Sexagésima Cuarta Legislatura**.

En este tenor, quienes integramos la **Comisión Ordinaria** de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2 inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto girar respetuoso exhorto a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores; a fin de que realicen diversas gestiones relativas al Puente Internacional conocido como Reynosa "Anzaldúas" y se lleve a cabo la apertura de la circulación al tráfico pesado y cruce de cargas pesadas por el referido puente, así como la construcción de accesos para las personas que viven y laboran en ese sector.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

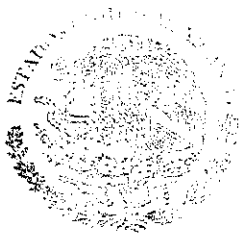
Inicialmente las y los promoventes señalan que, las condiciones geográficas de Tamaulipas y la infraestructura de sus carreteras y puentes internacionales, consolidan a nuestro estado como punto clave del corredor comercial hacia los Estados Unidos.

Asimismo, refieren que tan solo en 2018 a nivel nacional el movimiento de importación y exportación por carretera fue de más de 494 mil millones de dólares, de esa cifra, el 41.2% del movimiento de comercio exterior carretero del país cruzó por las aduanas de Nuevo Laredo y Reynosa, lo que convierte a Tamaulipas en el estado fronterizo en líder nacional en importaciones y exportaciones.

En ese mismo orden de ideas manifiestan que, fue esta vocación exportadora lo que posiciona a Reynosa como la región geoeconómica más importante del norte de Tamaulipas y sur de Texas, consolidando a nuestra ciudad como pilar en la generación de empleos.

Por otro lado señalan que, actualmente Reynosa cuenta con tres puentes internacionales el de Reynosa- Hidalgo, el Pharr y el Anzaldúas, este último inaugurado en diciembre de 2009, ubicado en la zona poniente de esta ciudad fronteriza.

Asimismo refieren que, al puente internacional "Anzaldúas" se accesa por medio de un libramiento de una longitud de aproximadamente 10 kilómetros, el cual conecta al Boulevard Hidalgo con la carretera conocida como la "La Ribereña".



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, manifiestan que, a pesar de que esta obra de la ingeniería fue planeada para el cruce de cargas pesadas al ser inaugurado, solo se habilitó para el tráfico ligero, de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal y su respectivo reglamento.

Asimismo aducen que, con el paso del tiempo y derivado de los cambios en las necesidades sociales, un carril de este puente, así como el libramiento que lo conecta con el centro de la ciudad, se habilitaron para el tráfico pesado, como inicialmente se diseñó a pesar de ello, el constante incremento en el tráfico vehicular en el municipio de Reynosa, complica significativamente el tránsito de vehículos pesados cuyo destino es el vecino país del norte o bien, los municipios de la "frontera chica".

Por ello, a través de la presente, se propone exhortar a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, así como a la de Relaciones Exteriores a que realicen las acciones y gestiones necesarias para abrir la circulación del Puente Internacional "Anzaldúas" al tráfico de carga pesada a Estados Unidos de América, lo anterior, permitirá un descongestionamiento vehicular de otros puentes, que permitirá agilizar el flujo comercial e incrementar la competitividad de esta zona fronteriza.

Ello, propiciará una mayor inversión en la región lo que se traduce en más y mejores empleos, aumentando la calidad de vida de los ciudadanos. Se incrementará la productividad tanto para los transportistas de mercancías, como para los particulares, comerciantes y prestadores de servicios de la franja fronteriza al optimizar sus recursos al reducir los tiempos de entrega.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Argumenta que, en cuanto a particulares, se verán beneficiados, pues, abrir la circulación de vías alternas para los vehículos de carga pesada, traerá consigo un aumento en la demanda de productos y servicios por parte de los transportistas que utilicen esta vía.

Exponen que, con la circulación del Puente Internacional Reynosa "Anzaldúas" al tránsito de carga pesada es posible debido a la correcta planeación y elaboración de la obra, con esta acción se logra una circulación más afectiva y rápida hacia los Puentes Internacionales. En materia económica, los comerciantes y prestadores de servicios de esa zona de la ciudad se verán beneficiados, pues, estos sectores productivos serán activados y potencializados.

En lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la presente acción legislativa tiene por objeto girarle un respetoso exhorto, a fin de que destine los recursos necesarios para la creación y/o habilitación de accesos al Fraccionamiento Villa Florida, pues al no contar con ellos, no es posible el flujo de tráfico hacia y desde el mismo.

Por último manifiestan que, la referida zona habitacional cuenta con solamente un acceso en el entronque del Boulevard Hidalgo con la avenida Vista Hermosa, y al área industrial se accesa desde el referido Boulevard en sus entronques con las avenidas de los Encinos y de los Pinos, por lo que es necesario que se realicen las obras señaladas, a fin de mejorar la calidad de vida de quienes habitan este sector.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO

## V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

La presente acción legislativa pretende llevar a cabo un exhorto a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores con el fin de que, realicen las acciones necesarias para que se lleve a cabo la apertura de la circulación al tráfico pesado y cruce de cargas del Puente Internacional conocido como Reynosa "Anzaldúas", así como la construcción de accesos para las personas que tienen su vivienda en ese sector, a fin de mejorar la circulación vehicular de ese sector.

Es importante señalar, que Tamaulipas por su posición geográfica cuenta con diversos cruces internacionales, que conectan con el vecino País de los Estados Unidos de América, siendo uno de los Estados por donde se importan y exportan gran cantidad de productos.

Actualmente en diversos puentes de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se tiene la problemática de movimiento de transporte de carga, generando grandes filas y pérdida de tiempo, por lo que el objeto de la presente acción legislativa busca que el puente "Anzaldúas" pueda activarse y aligerar el flujo de transporte de carga pesada que se focaliza en otros cruces internacionales.

Consideramos que de esta forma se ayudaría a tener un mayor porcentaje de vehículos transportistas y se elevaría la exportación de mercancías a los Estados Unidos de América.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, en el contenido de la acción legislativa, se precisa de la misma manera, que se lleven a cabo construcciones de accesos para las personas que tienen su vivienda en el sector del referido puente, por lo que sería de gran importancia que se tomara en cuenta esta propuesta ya que se mejoraría la circulación en ese sector.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS COMPETENCIALES, EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE RELACIONES EXTERIORES**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa a las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores; a fin de que realicen diversas gestiones relativas al Puente Internacional conocido como Reynosa "Anzaldúas" y se lleve a cabo la apertura de la circulación al tráfico pesado y cruce de cargas pesadas por el referido puente, así como la construcción de accesos para las personas que viven y laboran en ese sector.



GOBIERNO DE TLAHUACALIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL			
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE RELACIONES EXTERIORES; A FIN DE QUE REALICEN DIVERSAS GESTIONES RELATIVAS AL PUENTE INTERNACIONAL CONOCIDO COMO REYNOSA "ANZALDÚAS" Y SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE LA CIRCULACIÓN AL TRÁFICO PESADO Y CRUCE DE CARGAS PESADAS POR EL REFERIDO PUENTE. ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PARA LAS PERSONAS QUE VIVEN Y LABORAN EN ESE SECTOR.